



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 23 de abril de 2019, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgado el 4 de septiembre de 2017, y condenó en costas de segunda instancia a las partes recurrentes.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41001.31.05.003.2016.00269.00